No. GS – 2025 - 004572 **- AREAD - GRULO 20.1**

San José del Guaviare, 3 de febrero de 2025.

Señor coronel
GONZALO ESTEBAN BLANCO
Comandante Departamento de Policía Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DEGUV 29-7-10029-24. Mes reportado enero 2025.

TIPO DE INFORME.

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-036402-DEGUV de fecha 04/10/2024, el señor teniente coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10029-24, al señor Intendente jefe JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA, responsable de movilidad DEGUV; específicamente del presupuesto asignado para el mantenimiento del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DEGUV, de fecha 04/10/2024, el señor teniente coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10029-24, al señor Intendente jefe LUIS ANIBAL JIMENEZ MADRID, responsable logístico REGAN7; específicamente del presupuesto asignado para el para el mantenimiento del equipo automotor de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: tres (03).

1. Informe de supervisión del mes de octubre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-040511-DEGUV, de fecha 05/11/2024.

2. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-044316-DEGUV, de fecha 03/12/2024.

3. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-0000112-DEGUV, de fecha 02/01/2025.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	PN DEGUV 29-7-10029-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.
Contratista	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S., con NIT. 900.931.215
Representante legal	HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía 86.008.000 de Granada (Meta)
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($331.150.000);** distribuidos de la siguiente manera: ➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DEGUV:** DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DEGUV:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ANTIN REGI7:** TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS ANTIN REGI7:** UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS JUSTICIA Y PAZ DIPRO:** CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS UPRES DEGUV:** DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) para la vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($158.875.000)**, distribuidos de la siguiente forma:

	➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DEGUV:** CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000) para la vigencia 2025. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DEGUV:** CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($47.075.000) para la vigencia 2025. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS JUSTICIA Y PAZ DIPRO:** OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) para la vigencia 2024.
Valor total del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($490.025.000)
Plazo de ejecución inicial	Desde el 04/10/2024 hasta 31/03/2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	4 de octubre del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	1 de enero de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo de 2025
Adiciones	Adición 01 de fecha 08/11/2024, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($158.875.000)
Modificatorios	A la fecha no se ha realizado modificatorios al presente proceso contractual PN DEGUV 29-7-10029-24
Prorrogas	Prórroga 01 de fecha 08/11/2024, por noventa (90) días, desde el 01/01/2025 hasta el 31/03/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

1.1 Acciones adelantadas:

- Comunicación oficial GS-2024-047446-DEGUV de fecha 28/12/2024, por medio de la cual se presentó ante el Comando del Departamento de Policía Guaviare, el informe de la constitución de la reserva presupuestal para la vigencia 2024 del contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, como soporte para adelantar los trámites necesarios que permitan adelantar el trámite de pago correspondiente.

- En coordinación con el responsable de mantenimiento vehicular DEGUV, se viene realizando la actualización en la base de datos del aplicativo SIGEA de los servicios de mantenimiento realizados al componente de movilidad de la unidad ejecutados por medio del presente proceso contractual.

- Visitas permanentes a las instalaciones de los talleres donde se recibe el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7; con el fin de verificar, controlar y supervisar que dichas labores se desarrollen de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas para el proceso contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, en materia de instalaciones, herramientas, personal, repuestos, y demás aspectos que influyen en la prestación de estos servicios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se deja constancia que la descripción general de las especificaciones técnicas que a continuación se evalúan, corresponden a las establecidas en el Anexo No. 2 del contrato de selección abreviada de menor cuantía No. PN DEGUV 29-7-10029-24.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		SI	NO	
1	Repuestos.	X		La ejecución del proceso PN DEGUV 29-7-10029-24, viene siendo objeto de constante revisión, seguimiento y control por parte del personal de supervisores, del Grupo de movilidad DEGUV y del personal de conductores del equipo automotor institucional; quienes verifican la calidad de los servicios y la originalidad de los repuestos y autopartes instaladas a los vehículos y motocicletas.
2	Llantas.	No aplica		Se deja constancia que durante el mes de enero 2025 no se solicitaron llantas por medio del presente contrato PN DEGUV 29-7-10029-24.
3	Disposición final de los elementos sustituidos.	X		El contratista viene cumpliendo todo lo referente a la normatividad y aspectos referentes a la disposición final de los elementos sustituidos; es así como durante las visitas y revistas a las instalaciones de los talleres donde se reciben los servicios de mantenimiento, se ha evidenciado la logística necesaria para el manejo y correcta disposición final en materia ambiental.
4	Servicios.	X		Los servicios propios de la ejecución del contrato PN DEGUV 29-7-10029-24 se han venido realizando de acuerdo al protocolo establecido, en atención a las órdenes de trabajo, de acuerdo a los diagnósticos efectuados al equipo automotor, mediante una atención permanente.
5	Mantenimiento.	X		El contratista ha brindado una atención permanente y oportuna a los requerimientos de las unidades, en el municipio de San José del Guaviare, como en los demás municipios que hacen parte de la jurisdicción de la unidad.

6	Seguimiento.	X		La ejecución del proceso PN DEGUV 29-7-10029-24, viene siendo objeto de constante revisión, seguimiento y control por parte del personal de supervisores, del Grupo de movilidad DEGUV y del personal de conductores del equipo automotor institucional; quienes verifican la calidad de los servicios y la originalidad de los repuestos y autopartes instaladas a los vehículos y motocicletas.
7	Servicio especializado.	X		El señor contratista viene atendiendo los servicios especializados requeridos, cuya garantía en caso de requerirse recae totalmente en él.
8	Prioridad en la atención.	X		El contratista ha brindado atención priorizada y preferencial al personal de la institución, dentro de los tiempos promedios establecidos para el presente proceso, dependiendo de la clase y complejidad de los mantenimientos requeridos.
9	Manejo del vehículo.	X		Todo desplazamiento del equipo automotor de la institución se realiza por medio del conductor asignado a cada automotor o por parte del personal del Grupo de movilidad DEGUV, no se tienen antecedentes sobre incumplimiento referente a esta especificación técnica.
10	Mantenimiento preventivo y correctivo.	X		El contratista viene atendiendo los requerimientos del equipo automotor en materia de mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del presente proceso y con la debida autorización y coordinación de los señores supervisores.
11	Revisión técnico mecánica.	X		Los servicios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, solicitados al contratista se han realizado en centros de diagnóstico automotriz debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte y los certificados emitidos fueron verificados en la plataforma del RUNT, constatando su veracidad.
12	Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas.	X		En los casos en que se ha requerido la revisión de un mantenimiento ya realizado, por la continuidad de la falla inicialmente diagnosticada o por otras circunstancias según el requerimiento del conductor, del personal del Grupo de movilidad y/o de los señores supervisores; el contratista ha brindado disposición para atender las garantías necesarias acorde a las condiciones y especificaciones del presente proceso.
13	Experiencia del personal técnico.	X		Los servicios de mantenimiento realizados al equipo automotor de la Policía Nacional en desarrollo del presente proceso han sido llevados a cabo por personal capacitado en las diferentes ramas de la mecánica automotriz, de manera independiente para el taller de motocicletas como para el taller de vehículos. Igualmente, el contratista cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten de trabajos realizados a los automotores y demás información requerida por los señores supervisores o personal del Grupo de movilidad DEGUV.

14	Infraestructura del taller.	X		Los talleres en los cuales se han recibido los servicios de mantenimiento al equipo automotor en desarrollo del contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, cumplen con las diferentes especificaciones y características plasmadas en el presente proceso en materia de instalaciones, capacidad, área, condiciones de seguridad, entre otras. No se cuentan con antecedentes o registros sobre daños o novedades con equipo automotor de la institución, por recibir algún tipo de mantenimiento en instalaciones no acordes al presente contrato.
16	Herramientas.	X		Durante el contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, los talleres han mantenido de forma permanente los equipos y herramientas para los mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor del Departamento de Policía Guaviare y de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.
17	Confidencialidad de la información.	X		Se deja constancia que no se han identificado casos o escenarios sobre la divulgación indebida o el manejo inadecuado por parte del contratista, de la información entregada por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare.
18	Facturación.	X		El contratista ha adelantado todos los trámites correspondientes a la facturación de los mantenimientos realizados; actividad que viene siendo objeto de seguimiento y acompañamiento para evitar alguna inconsistencia al respecto.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

No se han evidenciado novedades o situaciones anormales durante lo transcurrido de la ejecución del contrato PN DEGUV 29-7-10029-24.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento noventa y tres (193) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cincuenta y seis (56) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según la presentación de las facturas comerciales vigentes de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, por cuanto se requiere de las mismas para el trámite del respectivo pago, dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a la cuenta bancaria que indique el proponente en su oferta, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del

contrato y los documentos requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare (*El contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales y seguridad social, anexando fotocopia del último mes cancelado SALUD, PENSIÓN, ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*) teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007; hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Se deja constancia que independiente al pago parcial de manera mensual según los parámetros anteriormente relacionados, el contratista está en la obligación de entregar la (s) factura (s) cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento y/o inclusión de repuestos a cada una de los vehículos. Dicho requerimiento con el fin de cumplir a cabalidad las directrices y políticas de control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, frente a la actualización del aplicativo web SIGEA.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 228/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura

electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:*
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO.**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas.		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 490.025.000	----
Valor total de las entregas	$ 404.991.651	82,65%
Valor total facturado	$ 404.991.651	82,65%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 404.991.651	82,65%
Valor pendiente de entrega	$ 85.033.349	17,35%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
7, de fecha 25/01/2025 Mantenimiento equipo automotor DEGUV	$73.041.651	Del 01/01/2025 al 25/01/2025	$ 453.195	SJ 447	$67.051.393	$5.990.258	17845425
			$ 453.195	SJ 448			
			$ 776.984	SJ 449			
			$ 598.387	SJ 452			
			$ 598.387	SJ 460			
			$ 453.195	SJ 461			
			$ 598.387	SJ 475			
			$ 453.195	SJ 476			
			$ 812.844	SJ 477			

$ 4.269.142	SJ 488
$ 1.255.498	SJ 489
$ 435.059	SJ 490
$ 724.246	SJ 491
$ 118.127	SJ 492
$ 390.245	SJ 493
$ 724.246	SJ 494
$ 118.127	SJ 495
$ 405.363	SJ 496
$ 95.899	SJ 497
$ 1.164.260	SJ 498
$ 623.050	SJ 499
$ 3.198.122	SJ 500
$ 255.640	SJ 501
$ 203.304	SJ 502
$ 930.259	SJ 503
$ 668.690	SJ 504
$ 2.899.414	SJ 561
$ 3.013.324	SJ 562
$ 241.010	SJ 507
$ 495.721	SJ 508
$ 6.010.296	SJ 509
$ 1.244.051	SJ 510
$ 2.175.158	SJ 511
$ 562.163	SJ 512
$ 1.989.194	SJ 513
$ 132.894	SJ 514
$ 706.143	SJ 552
$ 2.772.220	SJ 553
$ 354.347	SJ 554
$ 3.792.744	SJ 555
$ 336.504	SJ 556
$ 2.898.361	SJ 557
$ 825.523	SJ 558
$ 183.745	SJ 559
$ 1.177.064	SJ 560

$ 328.309	SJ 450
$ 328.309	SJ 451
$ 287.330	SJ 453
$ 287.330	SJ 454
$ 328.062	SJ 455
$ 374.487	SJ 456
$ 295.383	SJ 457
$ 287.330	SJ 458
$ 328.062	SJ 459
$ 328.062	SJ 462
$ 328.309	SJ 463
$ 219.444	SJ 464
$ 287.330	SJ 465
$ 287.330	SJ 466
$ 287.330	SJ 468
$ 287.330	SJ 469
$ 219.444	SJ 470
$ 219.444	SJ 471
$ 328.309	SJ 472
$ 328.309	SJ 473
$ 219.444	SJ 474
$ 219.444	SJ 478
$ 219.444	SJ 479
$ 219.444	SJ 480
$ 297.493	SJ 481
$ 297.493	SJ 482
$ 219.444	SJ 483
$ 297.493	SJ 484
$ 297.493	SJ 485
$ 219.444	SJ 486
$ 219.444	SJ 487
$ 219.444	SJ 467
$ 333.747	SJ 515
$ 459.856	SJ 516
$ 293.979	SJ 517
$ 11.602	SJ 518

			$ 62.996	SJ 519			
			$ 23.204	SJ 520			
			$ 293.979	SJ 521			
			$ 11.602	SJ 522			
			$ 1.104.211	SJ 523			
			$ 462.486	SJ 524			
			$ 65.392	SJ 525			
			$ 16.875	SJ 526			
			$ 223.914	SJ 527			
			$ 16.678	SJ 551			
			$ 118.986	SJ 528			
			$ 55.899	SJ 529			
			$ 72.861	SJ 530			
			$ 337.715	SJ 531			
			$ 410.853	SJ 532			
			$ 137.112	SJ 533			
			$ 148.715	SJ 534			
			$ 220.817	SJ 535			
			$ 58.439	SJ 536			
			$ 526.305	SJ 537			
			$ 367.581	SJ 538			
			$ 1.242.420	SJ 539			
			$ 122.887	SJ 540			
			$ 1.199.176	SJ 541			
			$ 112.340	SJ 542			
			$ 1.337.271	SJ 543			
			$ 86.486	SJ 544			
			$ 475.679	SJ 545			
			$ 434.028	SJ 546			
			$ 251.024	SJ 547			
			$ 17.930	SJ 548			
			$ 327.664	SJ 549			
			$ 101.253	SJ 550			

4.2 **Entrada de Bienes:** No aplica.

5 RECOMENDACIONES.

Establecer una planeación estratégica que permita realizar una adecuada ejecución del presupuesto pendiente hasta la culminación del proceso, acorde con las necesidades de la unidad en materia de mantenimiento vehicular.

Teniendo en cuenta que el presente proceso esta próximo a cumplir su tiempo de vigencia, se hace necesario adelantar los trámites y tareas propias de la etapa precontractual para un nuevo proceso contractual para los servicios de mantenimiento del componente de movilidad de la unidad.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable movilidad DEGUV
Supervisor contrato PN DEGUV 29-7-10029-24 – mantenimiento equipo automotor DEGUV
Correo electrónico: deguv.gumov@correo.policia.gov.co
No. Celular: 314 3310876